



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 27 veintisiete días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios, por una parte el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, representado para este acto por el **LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA Y LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA**, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal respectivamente, quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL MUNICIPIO"**, por otro lado el **C. ALFREDO GONZALEZ PATIÑO**, a quien para el sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"** mismos que se sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas:

### DECLARACIONES

#### DECLARA EL MUNICIPIO:

- 1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato.
- 2.- Que en los términos de los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I, II y VI y 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del mismo, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al municipio en los contratos que este celebre.
- 3.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, EL MUNICIPIO celebra el presente contrato, con aplicación supletoria del Código Civil para el Estado de Jalisco.
- 4.- Que se encuentra con la personalidad jurídica para celebrar él esté convenio, en virtud de la **Constancia de Mayoría por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, de fecha 14 de Junio del año 2015 dos mil quince.
- 5.- Señala como domicilio legal en la calle Dr. González Madrid en la finca marcada con el número 11 once en esta misma ciudad.
- 6.- Que todos los datos asentados en los generales del presente son correctos.
- 7.- Que es su voluntad solicitar los servicios al EL PROVEEDOR por los servicios de renta de "CAMIÓN" que este representa.

#### DECLARA EL PROVEEDOR:

- 1.- Que cuenta con la personalidad Jurídica bastante para la celebración de este contrato con el nombre o razón social **ALFREDO GONZALEZ PATIÑO**, bajo el Registro Federal de Contribuyentes GOPA640107V1A.

Elisa B. Castillo Camarena

2017  
Alfredo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y carece de todo dolo o coacción del mismo.

3.- Que se encuentra en plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos para la celebración del presente contrato.

4.- Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Aldama en la finca marcada con el número 39 treinta y nueve en San Juanito de Escobedo, Jalisco.

Ambas partes se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PROVEEDOR" para la renta de 10 diez camiones.

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" solicita al "EL PROVEEDOR" la renta de 10 diez camiones con motivo de viaje a San Blas Nayarit, para los festejos cívicos y culturales del aniversario luctuoso del Sr. Cura José María Mercado, mismo que se llevara a cabo los días 30 y 31 de enero.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan un precio de \$133,400.00 M/N (ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por la totalidad de los servicios.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el día de partida será el 30 treinta de enero saliendo de la plaza principal de este municipio a las 5:45 horas, con rumbo a San Blas Nayarit, asimismo acuerdan que el regreso será el día 31 treinta y uno de enero de la Playa de Platanitos Nayarit al lugar de partida a las 18:00 horas.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" acuerdan el pago será en dos exhibiciones, dando un anticipo por la cantidad de \$66,700.00 M/N (sesenta y seis mil setecientos pesos) al momento de la firma de este contrato, y el restante para el día 15 quince de febrero del año en curso, los pagos serán efectuados en las oficinas que ocupa la Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento.

**SEXTA.-** Manifiestan las partes de que en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción del Décimo Séptimo Partido Judicial con sede en la Ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco; renunciando al fuero de cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.

Elba B Castillo Camarena

ALFREDO GÓMEZ

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*





UN GOBIERNO  
**INCLUYENTE**, RESPONSABLE  
Y CERCANO A LA GENTE



**AHUALULCO DE MERCADO**  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

**SEPTIMA.-** Las partes manifiestan que el presente contrato carece de dolo, mala fe, error o cualquier otra circunstancia que pudiera anular las cláusulas del mismo.

Leído este CONTRATO es firmado por ambas partes en la ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 27 veintisiete días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete.



LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN

PRESIDENTE MUNICIPAL



*Elisa B Castillo Camarena*

LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA

SINDICO MUNICIPAL



PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA

SECRETARIO GENERAL

**“EL PROVEEDOR”**

*Alfredo J. P. Patino*

C. ALFREDO GONZALEZ PATIÑO



LIC. HELIODORO BERNAL  
RODRIGUEZ  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

TESTIGOS:

*Oscar Arteaga Ayala*

L.E. OSCAR ARTEAGA AYALA  
TESORERO MUNICIPAL

